



Gobernación del
MAGDALENA


Magdalena

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio previo se sujeta a lo dispuesto en la ley 100 de 1993, y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y de la protección social, y el Manual interno de contratación de la E.S.E Hospital Local de Santa Barbara de Pinto, Magdalena.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado- Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto, como entidad del sector salud del primer nivel de complejidad, descentralizada, con personería jurídica especial de acuerdo a lo establecido por la ley 100 de 1993, patrimonio propio y autonomía administrativa, y cuyo objeto social principal es la prestación de servicios de salud, y en atención a las obligaciones Constitucionales, legales y demás tiene como obligación asegurar la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, de Primer nivel de la cabecera Municipal de Santa Barbara de Pinto, Magdalena y sus corregimientos, y demás usuarios del sistema de salud, con o sin cobertura de aseguramiento.

El Artículo 209, de la Carta Superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Por ello, la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo, el Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad

En este contexto, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal o distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reguladas por la ley, Asambleas y Concejos, según el caso, adscritas a la Secretaría Municipal de Salud, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II libro II de la ley 100 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 y 1438.

En esa dirección y de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100, establece que las empresas sociales del estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Que, el Hospital Local de Santa Barbara de Pinto, Magdalena – Empresa Social del Estado, para garantizar la prestación de los servicios de salud del primer nivel deben contar con una estructura y herramientas asistenciales adecuadas y ajustadas a la ley, cuyo fin debe ser satisfacer las necesidades de la comunidad en términos de sostenibilidad en la salud de la sociedad, consiste en la posibilidad de mejorar la gestión asistencial en la prestación de los servicios de salud en el municipio, dando cumplimiento a la constitución, a la ley y a las normas vigentes y llevando a la realidad los postulados base de un Estado Social de Derecho como el colombiano, la cual le permita al Hospital cumplir con sus cometidos estatales, y como no cuenta en su stock en el almacén con los insumos y materiales suficientes, se hace necesario realizar la contratación con una persona natural o jurídica que acredite las condiciones para realizar el suministro.

Que, teniendo en cuenta el uso permanente en el manejo y tratamiento de personas con quebrantos de salud, se hace indispensable garantizar el suministro continuo del mismo, a fin de que se pueda prestar un servicio con eficiencia y oportunidad a todos los usuarios de la E.S.E. Dado el objeto social de la Entidad, y teniendo en cuenta que el stock existente en el almacén de bienes como medicamentos, material de odontología, material de laboratorio y material médico quirúrgico para uso hospitalarios se encuentra agotado en algunos de sus productos y con el fin de brindar apoyo a todos los procedimientos, se requiere con prioridad la adquisición que se plantea en el presente estudio, con el ánimo de garantizar la prestación de servicios ofrecidos por la entidad y contratar el suministro de insumos y materiales de laboratorio y odontología, medicamentos y material médico quirúrgico para uso hospitalario, objetos del presente proceso.



Que, la adquisición de los insumos aquí mencionados se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto misional y social, teniendo en cuenta que los servicios de salud que brinda la entidad no pueden ser interrumpidos y se requiere de manera inmediata la adquisición de estos materiales de suministro.

Así mismo la E.S.E., ha dispuesto dentro del presupuesto general para la vigencia fiscal del 2025, los recursos necesarios para contratar el objeto antes citado.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa Social del Estado – Hospital Local de Santa Barbara de Pinto, la orden de suministro se soporta jurídicamente en:

- ✓ El Decreto 2174 de 1996, por el cual se organiza el Sistema de Garantía de Calidad, establece en su artículo 3 las características de la calidad, una de las cuales es la disponibilidad y suficiencia de recursos, calidad que depende en buena medida de la realización del mantenimiento hospitalario.
- ✓ Circular Externa 029 del 23 de Marzo de 1.997 de la Superintendencia Nacional de la Salud.
- ✓ Ley 1150 de 2007.
- ✓ Manual de Contratación de la Entidad.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO O SUMINISTRO A CONTRATAR

Objeto a contratar **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA, MATERIAL DE LABORATORIO Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA USO HOSPITALARIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, MAGDALENA.**

Desc. item	Cantidad	MARCA
TENSIOMETRO AD. ANEROIDE R. 775-11AN	1	ADC
ALGODON HOSPITALARIO X 454 GR*	5	HIGIETEX
CATETER INTRAVENOSO N°22G CX50 2225ISO	3	NIPRO
SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 ML	200	BAXTER
VENDA DE YESO 4 X 5 UND	10	KENNEDY
HIV 1/2,3,0 CASSETTE X 30 UND REF 03FK10	10	ABBOTT
SANGRE OCULTA HECES X 25 UND TFO-602	1	ABON
TRIGLICERIDOS 2 X 250 ML 11529	1	BIOSYSTEMS
TENSIOMETRO AD. ANEROIDES 500-V	2	ALPK2
DICLOFENACO SODICO 75 MG/3ML AMP VITALIS	700	VITALIS
HIOSCINA BUTILBROMURO 20MG/1ML AMP	100	FARMIONI
JERINGA 20 ML 21G X 1 1/2 CJ X 50 UND	5	NIPRO
VENDA DE YESO 5 X 5 UND	10	KENNEDY
SOLUCION LACTATO DE RINGER X 500 ML	280	BAXTER
VENDA DE YESO 3 X 5 UND	10	KENNEDY
PROBE CLEANSER M X50ML 105-002225-00	3	MINDRAY
GASA HOSPITALARIA 100 YDS 24 HILOS 0187	3	MEDICAL SUPPLIES
MEDROXIPROGES + ESTRADIOL(CYCLOFEM) AMP	300	PROFAMILIA
JERINGA 5 ML 21G X 1 1/2 CJ X 100 UND	15	MEDICALES
VENDA ELASTICA 5 X 5 UND	10	MEDICAL SUPPLIES
TAPABOCA DESECHABLE ELASTICO CJ X 50	30	DISPROMED
VENDA DE ALGODON 4 X 5 UND	10	MEDICAL SUPPLIES
SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 250 ML	160	BAXTER
VITAMIX(MULTIVITAMINAS)POL ORAL CJX30SB	30	GLOBAL SERVICE
VENDA ELASTICA 3 X 5 UND	10	MEDICAL SUPPLIES
VENDA ELASTICA 4 X 5 UND	10	MEDICAL SUPPLIES
SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 100 ML	300	BAXTER
DILUYENTE P/H 20LT M-30D P/BS-20 DOBLCOD	1	MINDRAY
EQUIPO DE DISECCION X 9 PIEZAS GMD-KD	3	GMD
ESPECULO CITOLOGICO DESECH SUPERKIT T/S	150	CEPILAB
CANULA NASAL P/OXIGENO ADULTO TALLA L	50	ZIBOJECT
EQUIPO MACROGOTEO UND S/A	500	ZIBOJECT
EQUIPO MICROGOTEO UND S/A	30	ZIBOJECT
RECOLECTOR DE ORINA ADULTO UND	100	CEPILAB
COMPRESA DE GASA ESTERIL SBX5 UND	30	MEDICALES
TERMOMETRO DIGITAL PUNTA FLEX II	10	BIOLIFE



Que, la adquisición de los insumos aquí mencionados se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto misional y social, teniendo en cuenta que los servicios de salud que brinda la entidad no pueden ser interrumpidos y se requiere de manera inmediata la adquisición de estos materiales de suministro.

Así mismo la E.S.E., ha dispuesto dentro del presupuesto general para la vigencia fiscal del 2025, los recursos necesarios para contratar el objeto antes citado.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa Social del Estado – Hospital Local de Santa Barbara de Pinto, la orden de suministro se soporta jurídicamente en:

- ✓ El Decreto 2174 de 1996, por el cual se organiza el Sistema de Garantía de Calidad, establece en su artículo 3 las características de la calidad, una de las cuales es la disponibilidad y suficiencia de recursos, calidad que depende en buena medida de la realización del mantenimiento hospitalario.
- ✓ Circular Externa 029 del 23 de Marzo de 1.997 de la Superintendencia Nacional de la Salud.
- ✓ Ley 1150 de 2007.
- ✓ Manual de Contratación de la Entidad.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO O SUMINISTRO A CONTRATAR

Objeto a contratar **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLÓGIA, MATERIAL DE LABORATORIO Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA USO HOSPITALARIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, MAGDALENA.**

Desc. item	Cantidad	MARCA
TENSIOMETRO AD. ANEROIDE R. 775-11AN	1	ADC
ALGODON HOSPITALARIO X 454 GR*	5	HIGIETEX
CATETER INTRAVENOSO N°22G CX50 2225ISO	3	NIPRO
SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 ML	200	BAXTER
VENDA DE YESO 4 X 5 UND	10	KENNEDY
HIV 1/2,3.0 CASSETTE X 30 UND REF 03FK10	10	ABBOTT
SANGRE OCULTA HECES X 25 UND TFO-602	1	ABON
TRIGLICERIDOS 2 X 250 ML 11529	1	BIOSYSTEMS
TENSIOMETRO AD. ANEROIDES 500-V	2	ALPK2
DICLOFENACO SODICO 75 MG/3ML AMP VITALIS	700	VITALIS
HIOSCINA BUTILBROMURO 20MG/1ML AMP	100	FARMIONI
JERINGA 20 ML 21G X 1 1/2 CJ X 50 UND	50	NIPRO
VENDA DE YESO 5 X 5 UND	10	KENNEDY
SOLUCION LACTATO DE RINGER X 500 ML	280	BAXTER
VENDA DE YESO 3 X 5 UND	10	KENNEDY
PROBE CLEANSER M X50ML 105-002225-00	3	MINDRAY
GASA HOSPITALARIA 100 YDS 24 HILOS 0187	3	MEDICAL SUPPLIES
MEDROXIPROGES + ESTRADIOL(CYCLOFEM) AMP	300	PROFAMILIA
JERINGA 5 ML 21G X 1 1/2 CJ X 100 UND	15	MEDICALES
VENDA ELASTICA 5 X 5 UND	10	MEDICAL SUPPLIES
TAPABOCA DESECHABLE ELASTICO CJ X 50	30	DISPROMED
VENDA DE ALGODON 4 X 5 UND	10	MEDICAL SUPPLIES
SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 250 ML	168	BAXTER
VITAMIX(MULTIVITAMINAS)POL ORAL CJX30SB	30	GLOBAL SERVICE
VENDA ELASTICA 3 X 5 UND	10	MEDICAL SUPPLIES
VENDA ELASTICA 4 X 5 UND	10	MEDICAL SUPPLIES
SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 100 ML	300	BAXTER
DILUYENTE P/H 20LT M-30D P/BS-20 DOBLCOD	1	MINDRAY
EQUIPO DE DISECCION X 9 PIEZAS GMD-KD	3	GMD
ESPECULO CITOLOGICO DESECH SUPERKIT T/S	150	CEPILAB
CANULA NASAL P/OXIGENO ADULTO TALLA L	50	ZIBOJECT
EQUIPO MACROGOTEO UND S/A	500	ZIBOJECT
EQUIPO MICROGOTEO UND S/A	300	ZIBOJECT
RECOLECTOR DE ORINA ADULTO UND	100	CEPILAB
COMPRESA DE GASA ESTERIL SBX5 UND	30	MEDICALES
TERMOMETRO DIGITAL PUNTA FLEX II	10	BIOLIFE



4. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del presente contrato es de UN (01) MES, contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Registro Presupuestal y firma del acta de inicio por las partes.
Forma de pago del contrato:	Se cancelará mediante pagos parciales según facturación, previa presentación de las facturas o cuenta de cobro, certificación o informe del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, si a ellos hubiere lugar.
Tipo de contrato a celebrar:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Supervisor de la contratación:	Gerente del Hospital Local de Santa Barbara de Pinto, Magdalena – Empresa Social del Estado
Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del objeto a contratar es en el Hospital Local de Santa Barbara de Pinto – Empresa Social del Estado.

Clasificación de bienes y servicios UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
	42000000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros

Obligaciones de contratante:	Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato, Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la Entidad, Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada y Aplicar en el momento que lo estime conveniente encuestas de satisfacción a los usuarios sujetos del presente contrato para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana por parte del Contratista.
-------------------------------------	--

Obligaciones del Contratista:	El contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: A) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado. B) Suministrar medicamentos, material de odontología, material de laboratorio y materiales médicos quirúrgicos para uso hospitalarios en la E.S.E cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. C) Garantizar la calidad y mantener el precio de los insumos de conformidad con lo acordado en el contrato. D) El contratista garantizara que los bienes suministrados cumplan con las características de la cotización aceptada, y se encuentren en excelentes condiciones al momento de su entrega. E) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato. F) Reemplazar los elementos y/o materiales que resulten defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el contrato. G) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. H) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los suministros y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre de la E.S.E de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas debido
--------------------------------------	--



Gobernación del
MAGDALENA


Magdalena

al desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. I) facilitar las labores de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. J) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. K) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor. L) Garantizar la disponibilidad para el suministro y entrega de los elementos solicitados. M) Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato. N) El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato de suministro con el fin de no sobrepasar el presupuesto oficial del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, Lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y el hospital o contratante no asumirá ningún costo adicional. O) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto oficial de la contratación:	DIECISIETE MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$17.015.786) M/L.
---	--

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

LA ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD: Es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento COMPE 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente,



se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM,) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia



y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros. **e) Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

e) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo. **g) Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

➤ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

➤ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

➤ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media, baja	ESE-HLSP
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media, baja	ESE-HLSP
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media, baja	ESE-HLSP
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media, baja	ESE-HLSP
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media, baja	ESE-HLSP

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	ESE-HLSP
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el suministro prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
Financiamiento del contrato	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista



Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
--	----	--

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La Empresa Social del Estado – Hospital Local de Santa Barbara de Pinto, la orden de suministro se soporta jurídicamente en:

- El Decreto 2174 de 1996, por el cual se organiza el Sistema de Garantía de Calidad, establece en su artículo 3 las características de la calidad, una de las cuales es la disponibilidad y suficiencia de recursos, calidad que depende en buena medida de la realización del mantenimiento hospitalario.
- Circular Externa 029 del 23 de marzo de 1.997 de la Superintendencia Nacional de la Salud.
- Ley 1150 de 2007.
- Manual de Contratación de la Entidad.

FACTORES DE SELECCIÓN

El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalan:

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	Carta de presentación de la Propuesta.	Firmada por el Representante Legal o persona natural.
2	Certificación de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es Persona Jurídica o certificado de matrícula mercantil si es persona natural.	1. El Oferente deberá adjuntar a su propuesta el Certificado expedido con anterioridad máxima de 60 días, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso de selección. 2. Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
3	Autorización para presentar oferta y suscribir contrato	Si el representante legal de la firma oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
4	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).	1. Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. 2. <u>Persona Jurídica:</u> Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el



		Representante Legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas.
		3. Persona Natural: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la ley 100 de 1993; esto es: aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Presentación de los comprobantes de pago vigente al momento del cierre y entrega de ofertas.
5	Registro Único Tributario (RUT)	1. Presentación del documento 2. Debe estar inscrito en una actividad concordante con el objeto de la contratación.
6	Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o la persona natural.	Solo se admite cédula de ciudadanía amarilla con hologramas

EXPERIENCIA MINIMA DEL OFERENTE

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	Experiencia general	EXPERIENCIA GENERAL: Se verificará el cumplimiento de la experiencia general del Oferente, la que se contará, a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, para este proceso el oferente debe contar con una experiencia mínima de Cinco (05) años. Se verificará igualmente que la propuesta no esté incurso en las causales de rechazo contenidas en este documento. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas ofertas que cumplan con dichos requisitos.
2	Experiencia específica	Aportar mínimo Una (01) certificación donde acredite contar con experiencia en suministro de material de laboratorio, odontología, medicamentos o equipos médicos.

8. GARANTÍAS

Este Contrato está exento de garantías conforme lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE y el artículo 77 del decreto 1510 de 201, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de selección no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

JOSE EDUARDO BENEDETTI CABRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ADMINISTRADOR- JEFE DE PRESUPUESTO)